



CENTRO
NACIONAL
DE REGISTROS

DOCUMENTO EN VERSIÓN PÚBLICA

De conformidad a los

Artículos:

24 letra “c” y 30 de la LAIP.

Se han eliminado los datos

personales

ACUERDO No. 247-CNR/2023. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número siete: **Unidad de Compras Públicas; siete punto uno: Habilitación, aprobación de documentos de solicitud de oferta y nombramiento de evaluadores técnicos de la Contratación Directa n° CD-12/2023-CNR, denominada: Servicio de mantenimiento y soporte técnico de licencias Oracle para el Centro Nacional de Registros, año 2024**”; de la sesión ordinaria número cuarenta y dos; celebrada en forma virtual y presencial, a las doce horas del meridiano del quince de noviembre de dos mil veintitrés; punto expuesto por la jefa de la Unidad de Compras Públicas -UCP-, Liliana María Valladares de López; y,

CONSIDERANDO:

- I. Que el objeto de este proceso es obtener acceso a las bases de datos de conocimiento, a las nuevas versiones de todos los productos Oracle, cuyas licencias posee el CNR y poder escalar problemas de funcionamiento. El servicio que se requiere es el siguiente:

CORR	CANTIDAD	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO Y SERVICIO
1	14	Mantenimiento y soporte técnico de licencias de software Oracle Tuning Pack.
2	14	Mantenimiento y soporte técnico de licencias de software Oracle Database Enterprise Edition
3	14	Mantenimiento y soporte técnico de licencias de software Oracle Diagnostics Pack.
4	10	Mantenimiento y soporte técnico de licencias de software Oracle Real Application Clusters.
	52	Total de licencias

- II. Que la unidad solicitante es el Departamento de Base de Datos, de la Dirección de Tecnología de la Información -DTI-, que justifica la necesidad de la presente adquisición, expresando lo siguiente: las bases de datos actualmente en los ambientes de producción, desarrollo, pruebas y contingencia de los sistemas registrales (Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas, Registro de Comercio, Registro de Propiedad Intelectual, Registro de Garantías Mobiliarias y el Instituto Geográfico y de Catastro Nacional) y de los sistemas administrativos financieros son Oracle desde hace 19 años aproximadamente.

El CNR es propietario de 59 licencias ORACLE necesarias para sus bases de datos Oracle en producción, desarrollo, pruebas y contingencia. Sin embargo, cada año por el uso de dichas licencias la institución debe cancelar el costo por los servicios de renovación de mantenimiento y soporte técnico con el fabricante, en primer lugar, para garantizar el uso de las licencias y además tener derecho a las actualizaciones y últimas versiones de los productos Oracle directamente del fabricante, así como acceso a las bases de datos de conocimiento desde los sitios oficiales del

fabricante, esto último con el objeto de poder escalar casos por fallas de funcionamiento y mantener el servicio de base de datos con el mínimo de interrupciones en todo el CNR.

En esta oportunidad se pretende renovar el soporte de 52 licencias ya que hay algunos productos de los que se ha tomado la decisión, después de una análisis técnico, de no renovar el soporte por el nivel de estabilidad que se tiene sobre los mismos, aclarando que, las aplicaciones desarrolladas con dichos productos podrán seguir siendo utilizadas sin inconveniente alguno para el caso, se refieren las 2 licencias de ORACLE Forms and Report. Asimismo, el producto Oracle Spatial, que son 5 licencias que seguirán siendo utilizadas pero no se verá reflejado en los productos solicitados, ya que por políticas tecnológicas del fabricante, forman parte del producto principal Oracle Database Enterprise Edition.

- III. Que se hace constar en carta emitida por Oracle de Centroamérica, S.A. ("Oracle Local"), de fecha 15 de agosto de 2023, que es subsidiaria indirecta de Oracle Corporation, quien es titular, directa o indirectamente, de los derechos de autor y propiedad intelectual de los productos Oracle, o le han sido otorgados los derechos de distribución de tales productos, los cuales incluyen derechos de autor y propiedad intelectual que pertenecen a otras entidades. Oracle Corporation, por si o a través de sus subsidiarias, ha autorizado a Oracle Local para celebrar contratos respecto de todos los productos y servicios Oracle, incluyendo sin limitar, licencias, servicios de consultoría, educación certificada y servicios certificados de soporte técnico de primer año y renovaciones. Asimismo, informan que Datum, S.A. de C.V., conforme a cierto contrato de distribución de fecha 25 de noviembre de 2022, y el anexo de ventas de renovación de soporte técnico, es el único que está autorizado a la fecha por parte de Oracle Local para que dentro de El Salvador renueve contratos de soporte técnico respecto de programas Oracle. En consecuencia, de conformidad a lo regulado en el artículo 41 literal b) de la Ley de Compras Públicas, es procedente realizar la adquisición del servicio de mantenimiento y soporte técnico de licencias Oracle, por el método de Contratación Directa, lo cual, con base a la justificación técnica antes expresada es conveniente para los intereses institucionales.
- IV. Que el proceso de compra se financiará con fondos propios del CNR, la forma de adjudicación será total, el plazo de ejecución será por el período de vigencia del servicio de mantenimiento y soporte técnico del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, por medio de una clave de activación, la cual deberá entregarse 5 días hábiles posteriores a la suscripción del contrato; la forma de pago será un solo, con crédito máximo 15 días hábiles, posteriores a la entrega de la clave de activación y los documentos correspondientes para el pago.
- V. Que el solicitante presentó el requerimiento número 14599, en fecha 18 de octubre del presente año, en el cual se propone como evaluadores técnicos del proceso Paul Enrique Ramírez Guevara, jefe del departamento de Base de Datos, de la Dirección de Tecnología de la Información y Sandra Jacqueline Hernández Jandres, analista de compras designada por la jefe UCP.
- VI. Que las etapas de evaluación serán evaluadas aplicando los criterios siguientes:

CRITERIOS		CONDICIÓN
1	Evaluación legal	Cumple/No cumple
2	Evaluación técnica y económica	Criterios ponderados
		100 puntos

1. Que la evaluación legal, comprende la presentación de la documentación legal en el sobre 1 de la oferta, es de carácter obligatorio, por lo tanto, no se asignará puntaje. Se examinará que los documentos contengan y cumplan con las condiciones y requisitos legales para que la oferta sea considerada elegible, como lo indica el artículo 99 de la LCP. Se verificará además que el oferente no se encuentre en los listados de inhabilitados e incapacitados, incluyendo la extinción del contrato por vía de la caducidad imputable al contratista, conforme la letra c del artículo 24 de la LCP y 118 inciso final de la Ley Simplificada de Adquisiciones para Obras Municipales; para poder continuar con la evaluación técnica y económica.
2. Que la evaluación técnica y económica, será realizada por los evaluadores técnicos nombrados, a efecto de validar el contenido, documentación y cumplimiento conforme a lo especificado en los documentos de solicitud, legislación vigente aplicable, así como la correspondencia tramitada en el proceso de elaboración y evaluación de oferta, utilizando para ello los criterios de evaluación establecidos en los documentos de solicitud, así:

Literal	CRITERIOS PONDERADOS	CONDICIÓN		Puntaje
		Cumple	No Cumple	
a	Asistencia técnica con los requerimientos de servicio SRs (service request) 24 horas al día/7 días a la semana (24x7) en My Oracle Support (Sistema de Soporte al Cliente a través de Internet).			100%
b	Acceso a My Oracle Support (24x7), a la base de conocimientos de My Oracle Support, boletines técnicos, foros, scripts de actualización y publicaciones.			
c	Posibilidad de registrar requerimientos de servicio a través del sitio de soporte My Oracle Support.			
d	Servicio al cliente para asuntos no técnicos durante horas normales laborales			
e	Descarga de media o entrega física de media de nuevas versiones generales de mantenimiento de funcionalidad específica y de documentación actualizada de los productos cuya licencia ya posee el CNR.			
f	Acceso vía My Oracle Support a "Patches"			

Literal	CRITERIOS PONDERADOS	PUNTAJE		
		Cumple	No Cumple	Puntaje
g	Acceso vía My Oracle Support para información sobre defectos "bugs" y parches "patches"			
h	24 horas de compromiso para requerimientos de servicio de severidad 1 (uno).			
i	Oracle Support Service trabajará 24x7 hasta que el requerimiento de asistencia sea resuelto o hasta tanto se pueda llevar a cabo un progreso útil.			
j	Adicionalmente, para casos de severidad 1 (base de datos inoperante) el CNR debe tener la opción de hacer llamadas al centro de soporte técnico de Oracle en Orlando, Florida; las cuales serán pagadas por Oracle Corporation.			
k	Que la oferta económica se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada			

Que la expositora de conformidad a lo establecido en la Ley de Compras Públicas – LCP, en los artículos: 18, 21 y 41 "literal b) y 31 inciso final; "Ley de Procedimientos Administrativos (LPA)", artículos: 4 y 6; y al lineamiento 3.13, denominado: "Lineamiento para el método de Contratación Directa", emitido por la Dirección Nacional de Compras Públicas (DINAC), solicita al Consejo Directivo:

1. **Habilitar** la gestión del proceso de compra mediante el método de Contratación Directa por la causal de proveedor único, N° CD-12/2023-CNR, denominado: "Servicio de mantenimiento y soporte técnico de licencias Oracle para el Centro Nacional de Registros, año 2024", invitando a presentar oferta a Datum, S.A. de C.V. proveedor único en El Salvador;
3. **Aprobar** los documentos de solicitud de oferta relacionados de la referida Contratación Directa;
4. **Nombrar** como evaluadores técnicos a _____, jefe del departamento de Base de Datos, de la Dirección de Tecnología de la Información y _____ analista de compras designada por la jefe de la UCP.
4. **Delegar** al director ejecutivo o subdirector ejecutivo la atribución de nombrar a otro evaluador técnico, cuando fuere necesario.

Por tanto, el Consejo Directivo con base en las disposiciones legales antes citadas y la solicitud de la expositora en uso de sus atribuciones legalmente conferidas:

Acuerda: I) Habilitar la gestión del proceso de compra mediante el método de Contratación Directa, por la causal de proveedor único, N° CD-12/2023-CNR, denominado: "Servicio de mantenimiento y soporte técnico de licencias ORACLE para el Centro Nacional de Registros, año 2024", invitando a



presentar oferta a Datum, S.A. de C.V. proveedor único en El Salvador; II) **Aprobar** los documentos de solicitud de oferta relacionados a la referida Contratación Directa; III) **Nombrar** como evaluadores técnicos a _____, jefe del departamento de Base de Datos, de la Dirección de Tecnología de la Información y _____, analista de compras designada por la jefe UCP; IV) **Delegar** al director ejecutivo o subdirector ejecutivo la atribución de nombrar a otro evaluador técnico, cuando fuere necesario. V) **Comuníquese**. Expedido en San Salvador, veinte de noviembre de dos mil veintitrés

Douglas Anselmo Castellanos Miranda
Secretario suplente del Consejo Directivo

